



CASA ÁFRICA

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CONSORCIO CASA ÁFRICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (GRUPO III DEL CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DE CASA ÁFRICA) EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL INDEFINIDA AL CANDIDATO QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE NÚM. 307).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** – Por medio de la Resolución de la Dirección General de Casa África, de fecha 9 de noviembre de 2022, por delegación del Consejo Rector del Consorcio, se aprobó la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la entidad que incluye una plaza con categoría de Técnico/a de mantenimiento (grupo III del convenio del personal laboral de Casa África), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 279 de 21 de noviembre de 2022.

**Segundo.** - Por Resolución del Director General del Consorcio Casa África, de 15 de diciembre de 2022 (BOE núm. 307 de 23 de diciembre), se convoca proceso selectivo para cubrir un puesto de Técnico de Mantenimiento en esta entidad, en régimen laboral indefinido, y constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes, de forma temporal, que se produzcan en la misma categoría.

**Tercero.** - Con fecha 20 de enero de 2023, se publica la Resolución del Secretario General de Casa África de la misma fecha, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II) al proceso selectivo citado y se concede un plazo de diez días hábiles para presentar subsanaciones.

**Cuarto.** - Una vez producidas las subsanaciones oportunas, con fecha de 7 de febrero de 2023, se publica la Resolución del Secretario General de Casa África de la misma fecha, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**Quinto.** - Con fecha de 10 de febrero de 2023, se publica la valoración provisional del concurso y se conceden diez días hábiles para formular alegaciones.

**Sexto.** – Al no recibirse ninguna reclamación, con fecha 1 de marzo de 2023 se publica la valoración definitiva del único candidato admitido al proceso selectivo, D. José María De la Fe Páez:

- Méritos profesionales: 62,44 puntos.
- Méritos académicos. 0,4 puntos.
- Total puntuación: 62,84 puntos.

En su virtud, la Comisión de Selección acuerda proponer a la Dirección General de Casa África la contratación de D. José María De la Fe Páez para su designación como candidato que ha superado el proceso selectivo y su contratación laboral indefinida.

No se propone la constitución de lista de reserva para cubrir vacantes de la misma categoría en régimen laboral temporal, por no haber más aspirantes admitidos en el procedimiento.





CASA ÁFRICA

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** - Las Bases de la convocatoria, aprobadas mediante Resolución del Director General del Consorcio Casa África, de 15 de diciembre de 2022, establecen en su apartado octavo que el proceso selectivo se regirá por el sistema de concurso.

**Segundo.** - El apartado undécimo de la Resolución de convocatoria dispone que la finalización del proceso selectivo tendrá lugar en los siguientes términos:

“La Dirección General, a la vista de la propuesta de la Comisión de selección, resolverá la contratación de una de las personas aspirantes, así como la constitución de una lista de reserva para cubrir vacantes de la misma categoría con un régimen laboral temporal. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de dos años prorrogables por otros dos por acuerdo entre la Dirección de Casa África y la representación de los trabajadores.

Dicha resolución se publicará en la página web de Casa África.”

No procede la constitución de una lista de reserva al no haber más aspirantes admitidos al proceso selectivo.

En virtud de los antecedentes y fundamentos anteriores, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 23, letra i) de los Estatutos de Casa África,

## RESUELVO

**Primero.** - Adjudicar el puesto de Técnico de Mantenimiento (grupo III del Convenio colectivo del personal laboral) del Consorcio Casa África, en régimen laboral indefinido a D. José María De la Fe Páez.

**Segundo.** - Iniciar los trámites para la suscripción de un contrato laboral indefinido.

**Tercero.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de Casa África.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona recurrente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, advirtiéndose que, de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se resuelva expresamente el mismo, o se produzca su desestimación presunta y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA

José Segura Clavell

